



*Pasados estos plazos se iniciará la reclamación ejecutiva de la deuda por tasas. Se considerará sujeto obligado al pago a los tutores de los menores usuarios de los servicios que generan tasas, por lo cual en estos casos la reclamación ejecutiva se efectuará sobre dichos tutores.*

*7. Las deudas por tasas se exigirán por el procedimiento administrativo de apremio, por los servicios que a tal efecto tiene establecido el Ayuntamiento y el Patronato, y siempre que, transcurrido su vencimiento no se haya podido conseguir su cobro a pesar de haberse realizado las oportunas gestiones.*

*En caso de falta de pago de las tasas, la reclamación en vía de apremio se efectuará sobre la totalidad del pago no atendido, sea de carácter mensual o sea de carácter trimestral.*

*El uso fraudulento de las tarjetas del Patronato, sea la tarjeta de actividades o Escuelas o la tarjeta oro, conlleva el pago de la tasa de la actividad o servicio utilizado o reservado en su cuota máxima, además de la retirada de la tarjeta por un plazo de un año.*

#### **ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR UTILIZACIONES PRIVATIVAS Y APROVECHAMIENTOS ESPECIALES DE LOS ESPACIOS DEL CENTRO DE EMPRESAS Y DEL CENTRO DE FORMACIÓN**

##### **Artículo 7: Cuota tributaria.**

La cuota a satisfacer por las tasas que se regulan en la presente Ordenanza, será la que resulte de aplicar las tarifas señaladas a continuación.

1. Utilización del Salón de Actos y anexo del Centro de Empresas de Servicios "Francisco Javier Sauquillo", por día o fracción ..... 389,85 €
2. Utilización de las aulas blancas del Centro de Formación y Promoción de Empleo "Enrique Valdelvira", por metro cuadrado y día o fracción, ..... 1,68 €
3. Utilización de aula informática del Centro de Formación y Promoción de Empleo "Enrique Valdelvira", equipada con 15 equipos informáticos e impresora, por día o fracción: 126,00 €
4. Utilización de locales del Centro de Empresas por m<sup>2</sup>/mes: ..... 14,41 €"

Las modificaciones de las ordenanzas recogidas en el presente anuncio de exposición definitiva entrarán en vigor el día 1 de enero de 2011, tras su preceptiva publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Alcorcón, a 17 de noviembre de 2010.—El primer teniente de alcalde, Marcelino García Domínguez.

(03/44.375/10)